

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3332, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de terreno propiedad de la Común de Monte Cristi, al Estado.

(Gaceta Oficial No. 7444, del 9 de julio de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3332.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Montecristi, en fecha 31 de mayo del año 1952 que copiada a la letra dice así:

“AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTECRISTI

RESOLUCION NUMERO 10-52.

CONSIDERANDO: que por elevada disposición del Excelentísimo Presidente de la República, en su norma gloriosa de Gobierno de llevar a cada región del país el progreso material e intelectual, se va a construir en esta Ciudad, un edificio dedicado a “Casa Escuela” para dar mayor amplitud y comodidad a los educandos de este conglomerado;

CONSIDERANDO: que además de que esta obra viene a contrbuir al mayor desarrollo intelectual de Montecristi, también es un jalón de progreso que tiende a embellecer el Ornato de esta Ciudad, y que por tanto, esta Corporación debe contribuir en

alguna forma al bien que se le va a proporcionar a este pueblo cuya representación ostenta;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

Art. 1ro.— Donar, como por la presente dona, a favor del Estado Dominicano, la porción de terreno de su propiedad, donde se va a construir el “Edificio Casa Escuela” de esta Ciudad, que tiene una extensión superficial de 13.773.76 metros cuadrados, y por linderos, los siguientes:

Norte: Calle Julia Molina, con 114.40 metros lineales.

Sur : Calle José Cabrera, con 114.40 metros lineales.

Este : Barrio Las Flores, con 120.40 metros lineales.

Oeste : Calle Benito Monción, con 120.40 metros lineales.

Art. 2do.— Enviar la presente Resolución al señor Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que por la vía correspondiente sea sometida a la consideración de la Hon. Cámara de Diputados, para los fines legales.

Art. 3ro.— Facultar al Síndico Municipal para que cumplidas las formalidades legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que deberá instrumentarse al efecto.

Dado en la Sala Capitular de Montecristi a los treintinueve días del mes de mayo, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo. (Firmados:) Carlos Modesto Nouel Rivas, Presidente del Ayuntamiento.— J. Alejandro García, Secretario.— Federico Rodríguez Grullón, Síndico Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Montecristi, a donar al Estado Dominicano para la construcción de una casa escuela, en solar de su propiedad que mide 13.773.76 metros cuadrados, cuyas especificaciones constan en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official.
Andrés Cordero,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3333 del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
(Gaceta Oficial No. 7444, del 9 de julio de 1952)

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3333.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor César Cruz Mordán, como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones,